

RESOLUCIÓN CS N° 309/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 AGO 2014

Expediente N° 23113/13

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA Y UDA de fecha 30 de Junio y del 8 de Julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las Actas suscriptas el día 30 de Junio y 8 de Julio del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA se estableció para Junio del año 2014 – Primera Etapa, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios Docentes elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante de las Actas Paritarias citadas.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de Marzo/2014 Personal Docente Preuniversitario y Junio/2014 Personal Docente Universitario y Preuniversitario.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 104/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – **Personal Docente Universitario, Preuniversitario y Personal Superior**, correspondientes al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 30 de Junio y 8 de Julio de 2014, con vigencia a partir del 1° de Junio del año en curso.

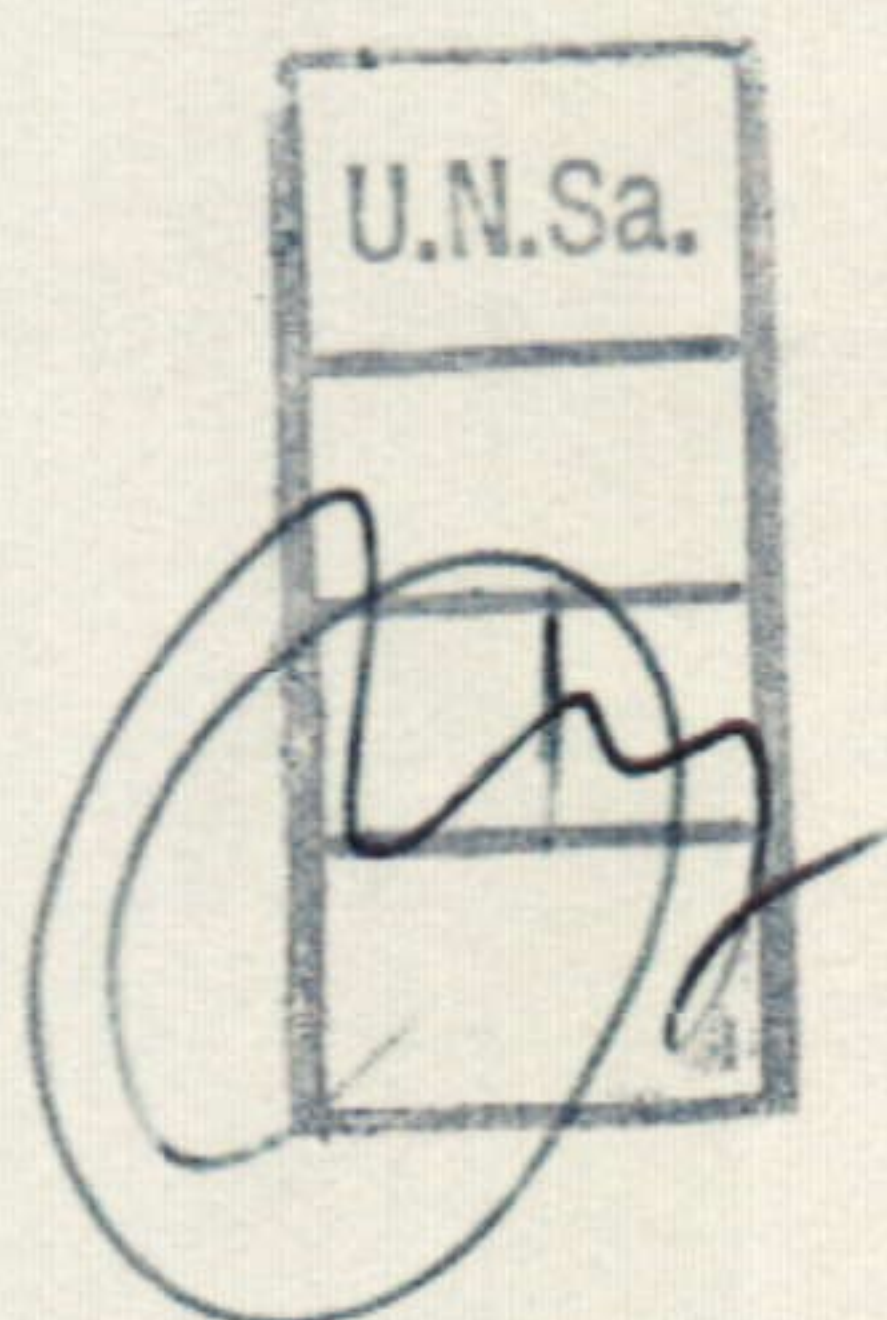
ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I–Junio 2014 – Personal Docente Universitario y Anexo II–Junio 2014 – Personal Docente Preuniversitario.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo III–Junio/2014.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo IV–Marzo 2014 – Personal Docente Preuniversitario.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Anexo A - Instructivo para la liquidación de los salarios, se encuentra incorporado al expediente de referencia.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.014.-

C A R G O	SUELDO BASICO	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$8.000,00 P/EXCLUSIVA; \$4.000,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$2.000,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2* (***)						ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	12.612,67	180,72	12.793,39		12.793,39	2.558,68	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
PROFESOR ASOCIADO	11.295,71	180,72	11.476,43		11.476,43	2.295,29							
PROFESOR ADJUNTO	9.978,76	180,72	10.159,48		10.159,48	2.031,90							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	8.661,78	180,72	8.842,50		8.842,50	1.768,50							5 AÑOS 30%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	7.344,82	180,72	7.525,54		7.525,54	1.505,11	845,90	93,34					7 AÑOS 40%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	6.276,24	120,48	6.396,72	90,36	6.487,08	1.279,34							10 AÑOS 50%
PROFESOR ASOCIADO	5.617,75	120,48	5.738,23		5.828,59	1.147,65							12 AÑOS 60%
PROFESOR ADJUNTO	4.959,28	120,48	5.079,76		5.170,12	1.015,95							15 AÑOS 70%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	4.300,78	120,48	4.421,26		4.511,62	884,25							17 AÑOS 80%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	3.642,30	120,48	3.762,78		3.853,14	752,56	422,94	46,66					20 AÑOS 100%
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	3.138,07	60,24	3.198,31	54,22	3.252,53	639,66							22 AÑOS 110%
PROFESOR ASOCIADO	2.808,83	60,24	2.869,07	45,78	2.914,85	573,81							24 AÑOS 120%
PROFESOR ADJUNTO	2.479,61	60,24	2.539,85	45,18	2.585,03	507,97							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	2.150,36	60,24	2.210,60	45,18	2.255,78	442,12							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.821,12	60,24	1.881,36	45,18	1.926,54	376,27	211,50	23,36					
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	1.432,81	72,28	1.505,09	45,18	1.550,27	301,02							

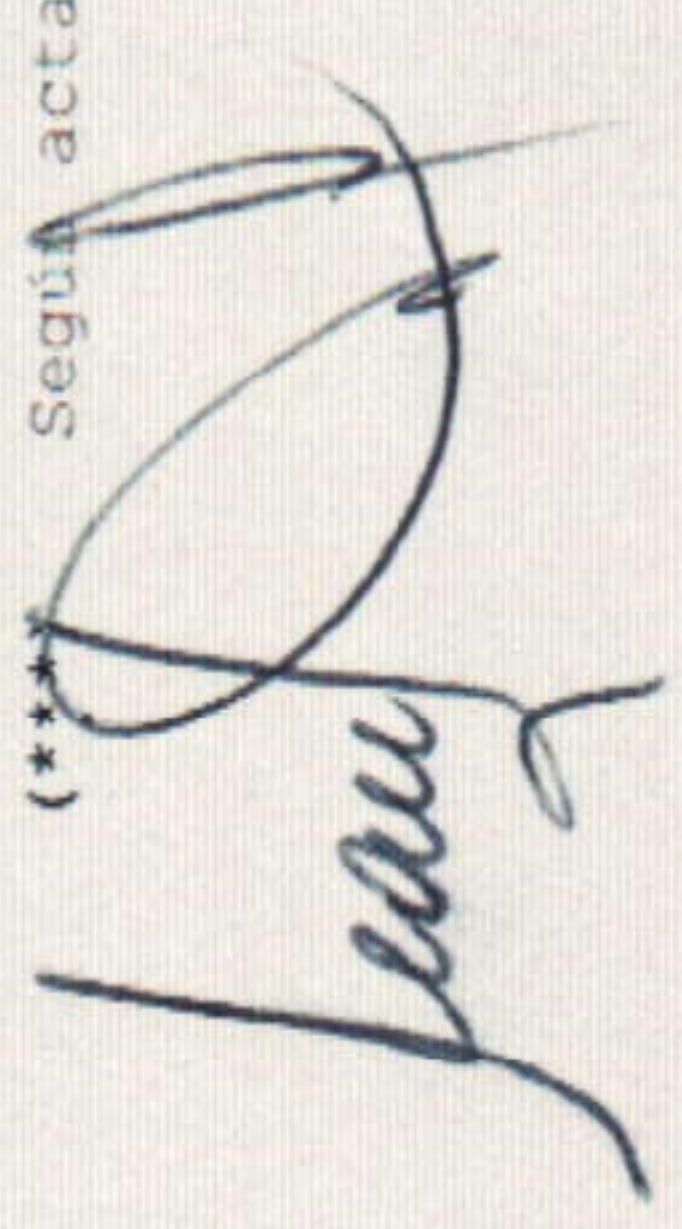
ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

- (*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/95 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios). -
(**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad.-
(***) Según acta acuerdo paritaria de 30-06-14 y 08-07-14; se incrementa el basico desde Junio/14.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.014.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantia Neta \$3.416(**)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	11.908,42	7.233,38	19.141,80	108,84	(##)	19.250,64	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	10.507,75	6.395,15	16.902,90	108,84	(##)	17.011,74	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	7.985,68	3.357,62	11.343,30	108,84	(##)	11.452,14	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	4.527,22	1.144,54	5.671,75	108,84	(##)	5.780,59	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	8.826,18	1.887,42	10.713,60	108,84	(##)	10.822,44	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPELAGOGO	4.413,09	943,71	5.356,80	108,84	(##)	5.465,64	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	3.960,70	0,00	3.960,70	108,84	(##)	4.069,54	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	9.339,99	112,81	9.452,80	217,68	(##)	9.670,48	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	7.471,98	90,26	7.562,24	174,15	(##)	7.736,39	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	5.603,99	67,69	5.671,68	130,60	(##)	5.802,28	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	3.735,99	45,13	3.781,12	87,07	(##)	3.868,19	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	4.006,75	0,00	4.006,75	108,84	(##)	4.115,59	
25hs. PRECEPTOR (#)	4.505,66	1.166,10	5.671,75	108,84	(##)	5.780,59	
3hs. (##) HORA CATEDRA (#)	311,33	3,77	315,10	7,25	(##)	322,35	
		1.488,78	1.488,78			1.488,78	

ADICIONAL POR ZONA DESEFAVORABLE
 SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Desde Marzo/14 con Retroactividad a Setiembre/12.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 05-04-13 y 24-08-13; la garantía remunerativa no bonificable de \$3.416,00 neta desde Diciembre de 2.013.-

(***) Según acta acuerdo de 30-06-14 y 08-07-14; se incrementa el basico desde Junio/14.



Salta, 21 de Julio de 2.014.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2.014

SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD	28.145,46
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE	27.938,57
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE	28.446,55

CARGO	SEDE CENTRAL		ORAN		TARTAGAL	
	BASICO		BASICO		BASICO	

RES. C. SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA

COEFICIENTE	SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
RECTOR	2,000	56.290,92	
VICE RECTOR	1,880	52.913,46	
DECANO FACULTAD	1,760	49.536,01	
VICE DECANO FACULTAD	1,630	45.877,10	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	44.188,37	43.863,55
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	40.810,92	40.510,93
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		42.187,24
			44.661,08
			41.247,50
			42.954,29

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	39.685,10	
DECANO FACULTAD	1,320	37.152,01	
VICE DECANO FACULTAD	1,220	34.337,46	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	33.211,64	32.967,51
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	30.678,55	30.453,04
			33.566,93
			31.006,74

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	26.456,73	
DECANO FACULTAD	0,880	24.768,00	
VICE DECANO FACULTAD	0,820	23.079,28	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	22.234,91	22.071,47
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	20.546,19	20.395,16
			22.472,77
			20.765,98

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en la sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

ANEXO IV RESOLUCIÓN CS Nº 309/14.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE MARZO DE 2.014.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantía Neta \$3.416(**)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*)	DIRECTOR NIVEL	10.221,82	6.209,18	16.431,00	108,84	16.539,84	1 AÑO 10%
30hs. (*)	VICE DIRECTOR	9.019,53	5.489,37	14.508,90	108,84	14.617,74	2 AÑOS 15%
30hs. (*)	SECRETARIO DE	6.854,66	2.882,14	9.736,80	108,84	9.845,64	5 AÑOS 30%
25hs.	BIBLIOTECARIO	3.886,03	982,48	4.868,50	108,84	4.977,34	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOG	7.576,12	1.620,08	9.196,20	108,84	9.305,04	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPELAGOGO	3.788,06	810,04	4.598,10	108,84	4.706,94	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. OF	3.399,74	0,00	3.399,74	108,84	3.508,58	15 AÑOS 70%
30unid.	PROFESOR P.T.E	8.017,16	96,84	8.114,00	217,68	8.331,68	17 AÑOS 80%
24unid.	PROFESOR P.T.E	6.413,72	77,48	6.491,20	174,15	6.665,35	20 AÑOS 100%
18unid.	PROFESOR P.T.E	4.810,29	58,11	4.868,40	130,60	4.999,00	22 AÑOS 110%
12unid.	PROFESOR P.T.E	3.206,86	38,74	3.245,60	87,07	3.332,67	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*)	AYUDANTE DOCEN	3.439,27	0,00	3.439,27	108,84	3.548,11	
25hs.	PRECEPTOR	3.867,52	1.000,99	4.868,50	108,84	4.977,34	
3hs. (**)	HORA CATEDRA	267,24	3,24	270,48	7,25	277,73	
	JEFE DEPARTAMENTO		1.277,91	1.277,91		1.277,91	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes Nº 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Desde Marzo/14 con Retroactividad a Setiembre/12.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 de 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 05-04-13 y 24-08-13; la garantía remunerativa no bonificable de \$3.416,00 neta desde Diciembre de 2.013.-

(***) Según acta acuerdo de 30-05-14 y 08-07-14; se incrementa los valores minimo al basico desde Marzo/14.

Salta, 21 de Julio de 2.014.-